

ANEXO 14 A

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

MODALIDAD ORDINARIA

PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2022

INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES - 1

En TARRAGONA, 13 de septiembre de 2022

D. David Espuny Caballé, encargado de la instrucción técnica del procedimiento de concesión de las ayudas del Programa Xpande Digital correspondientes a la convocatoria de ayudas publicada el día 17/05/2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona BOPT CVE 2022-03934 - Referencia BDNS 625990, informa que se ha procedido a valorar las solicitudes de ayuda que se relacionan a continuación:

RELACIÓN DE SOLICITUDES VALORADAS EN ESTE INFORME

POR ORDEN DE REGISTRO EN SEDE ELECTRÓNICA

Desde el día 24/05/2022 hasta el día 31/08/2022 A LAS 14:00 h.

ORDEN VALORACIÓN	RAZÓN SOCIAL	FECHA Y HORA PRESENTACIÓN DD/MM/AAAA, hh:mm:ss
01	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES SUMINISTROS AUTOMOCIÓN SL	01/07/2022, 09:13:28 h.
02	MH MI HOGAR & TU HOGAR AM SL	05/08/2022, 12:42:41 h.
03	VERÓNICA DIANA BILBAO BALCONE	11/08/2022, 09:27:46 h.
04	MH MI HOGAR & TU HOGAR AM SL	16/08/2022, 18:20:02 h.
05	SENTIMOS LA GASTROENOLOGIA Y LA COMUNICAMOS SL	22/08/2022, 11:43:24 h.
06	COMER Y BEBER VAYA PLACER SL	22/08/2022. 13:56:49 h.
07	LAGUPRES SL	29/08/2022, 15:32:15 h
08	TECNOLOGIAS ECO SOSTENIBLES SL	30/08/2022, 07:42:28 h.
09	AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÉS SA	30/08/2022, 14:24:05 h.
10	GARCIA RIERA SL	30/08/2022, 17:28:36 h.

INFORMA

Que se ha procedido a la valoración de las solicitudes del listado anterior que entran dentro del límite presupuestario, así como en la lista de espera, al objeto de concluir si las mismas cumplen los requisitos establecidos en dicha convocatoria.

1. Se ha valorado si la solicitud se presenta dentro del plazo previsto en la convocatoria y se acompaña de toda la documentación necesaria; en particular, si se ha presentado:
 - En caso de persona física: copia del DNI del solicitante.
 - En el caso de persona jurídica, copia de:
 - DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes
 - Poder de representación de la persona que firma la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa)
 - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa
 - Declaración responsable de cumplimiento condiciones de participación y de ayuda (Anexo II de la convocatoria de ayuda)
 - Certificado positivo de estar al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social.
2. Se ha valorado si los solicitantes cumplen los requisitos establecidos en la convocatoria para adquirir la condición de beneficiarios. En particular, se ha valorado para todos y cada uno de los solicitantes si:
 - Se trata de una PYME, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf) o autónomo, según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
 - Está dada de alta en el Censo IAE. Es una empresa industrial, comercial y/o de servicios de cualquier sección del IAE. En el caso de que se trate de una empresa que opere en el sector primario, la empresa desarrolla un producto transformado y está dada de alta en el IAE con actividad comercializadora, que será la actividad receptora de dicha ayuda.

- Declara no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tiene su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Tarragona. En el caso de que la empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc. el centro destinatario y directamente beneficiario está ubicado en alguno de los municipios anteriormente citado.
- Está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, según consta en los certificados aportados junto con la solicitud.
- Cumple la norma de *minimis* (Reglamento nº 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de *minimis*), según consta en la declaración jurada que se recoge como anexo de la solicitud de la ayuda.
- Dispone de página Web operativa.
- Dispone de producto/servicio propio sobre el que se centrará el posicionamiento on-line internacional.
- Tiene decidido un mercado exterior objetivo para posicionar de forma on-line dicho producto/servicio. Si la empresa ya ha participado en el Programa en alguna convocatoria anterior, el mercado seleccionado es diferente al elegido con anterioridad.
- Cumple con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- No ha resultado beneficiaria del programa Xpande Digital en más de 2 ocasiones. 3 será el número máximo de veces que una empresa podrá ser beneficiaria del programa, participando en cada ocasión en un mercado distinto.

En atención a la valoración realizada, procede realizar la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO: admitir la relación de solicitudes relacionadas a continuación, por considerar que las mismas reúnen todos los requisitos necesarios previstos en la convocatoria de ayudas y demás normativa de aplicación:

RELACIÓN SOLICITUDES A ADMITIR	
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL
01	ESPECIALIDADES INDUSTRIALES SUMINISTROS AUTOMOCIÓN SL
02	MH MI HOGAR & TU HOGAR AM SL
03	VERÓNICA DIANA BILBAO BALCONE
05	SENTIMOS LA GASTROENOLOGIA Y LA COMUNICAMOS SL
06	COMER Y BEBER VAYA PLACER SL
07	LAGUPRES SL
09	AZUFRERA Y FERTILIZANTES PALLARÉS SA

SEGUNDO: solicitar la subsanación del formulario y/o documentación aportada de las siguientes solicitudes:

RELACIÓN SOLICITUDES PENDIENTES DE SUBSANAR DENTRO DEL LÍMITE PRESUPUESTARIO		
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	Subsanación requerida
10	GARCIA RIERA SL	Subsanar documentación acreditativa del solicitante

TERCERO. Denegar las solicitudes que se relacionan a continuación, por los motivos que se expresan a continuación

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación (*indicar en observaciones la documentación que falta*).
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa (*señalar en observaciones qué requisitos faltan o qué extremos no se han acreditado suficientemente*).
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas. Indicar si procede incluir a la empresa en la lista de espera del programa.
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo (especificar/desarrollar el motivo).

RELACIÓN SOLICITUDES A DENEGAR			
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	MOTIVO DENEGACIÓN	
		Código	Observaciones
04	MH MI HOGAR & TU HOGAR AM SL	04	Solicitud duplicada
08	TECNOLOGIAS ECO SOSTENIBLES SL	02	La empresa solicitante no pertenece a la demarcación de la Cambra de Tarragona

David Espuny Caballé
Técnico